

INFORME DE COMISARIO
ALVARADO VEGA COMERCIALIZADORA S. A. ALVEGACOM
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014

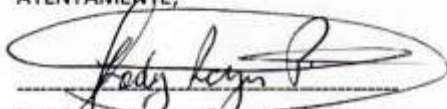
SEÑORES ACCIONISTAS:

POR MEDIO DEL PRESENTE PONGO EN CONOCIMIENTO DE USTEDES LA SITUACION ECONOMICA, FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA **ALVARADO VEGA COMERCIALIZADORA S. A. ALVEGACOM**, LUEGO DE REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL INTERNO REALIZADO POR LA SUSCRITA, Y FINALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACOTACIONES:

- ALVARADO VEGA COMERCIALIZADORA S. A. ALVEGACOM, SE CONSTITUYÓ EL 27 DE OCTUBRE DE 2006, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.M.DIC.0281, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006. EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LA TELEFONIA MOVIL (CELULAR).
- TODAS LAS OPERACIONES CONTABLES SE ENCUENTRAN CONTABILIZADAS BAJO LAS NORMAS NIIF.
- SE APLICO EL CONTROL INTERNO A LAS TRANSACCIONES QUE REALIZO LA COMPAÑÍA. ASI COMO A LAS ADMINISTRATIVAS.
- CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, Y A LOS PRINCIPIOS CONTABLES ECUATORIANOS, ES DECIR SE HAN REALIZADO LAS RETENCIONES RESPECTIVAS OBTENIENDO EL DOCUMENTO SOPORTE DE GASTOS EFECTUADOS, ASI COMO TAMBIEN REGISTRARLOS EN EL LIBRO DIARIO PARA SU CONTROL CONTABLE.
- EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL EN TODAS SUS DECISIONES, OBLIGACIONES Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS, SON DE RESPONSABILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN.

AGRADECIENDO POR LA CONFIANZA BRINDADA EN PODER APORTAR CON EL PRESENTE INFORME ME SUSCRIBO.

ATENTAMENTE,



Ing. Com. Vanessa Reyes Pacheco
COMISARIO PRINCIPAL